

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION FOTOCOPIAS INSTITUCIONALES

Manizales. Marzo 14 de 2023

DEFINICION DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA requiere hacer compra de MATERIAL IMPRESO (fotocopias institucionales) para garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa.

se precisa contratar los materiales impresos para dar cumplimiento a las etapas del proceso contractual de mínima cuantía establecidas en el Manual de Contratación del **FSE** aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.05, de fecha Abril 21, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN ,La adquisición de los materiales impresos se gestionarán suscribiendo contrato de compras que permitan satisfacer la necesidad presentada.

Acorde con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No._05_ del 21 de Abril de 2014, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en el Manual de Contratación, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la presente vigencia.

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objetivo principal.

El objetivo principal es contratar la prestación del servicio de una persona como contratista, quien podrá tener a su servicio otras personas para ejecutar el objeto del contrato de suministro de material fotocopiado:, durante el período comprendido entre el día 16 del mes de marzo de 2023, hasta el día 30 de Noviembre de 2023, tiempo en el cual se proyecta la realización de todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Objetivos específicos:

- Contar con los servicios de personal entrenado y calificado, que posibilite el cumplimiento de tareas que no se pueden realizar con el personal de planta.

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 del 3 de Octubre 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342 - 887 49 32

www.enaemanizales.edu.com

- Resolver las necesidades de mantenimiento a la planta física, para incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio educativo.

Especificaciones técnicas:

De acuerdo con los estudios técnicos y de mercado realizados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales se incluyen varias precotizaciones de personas cuyas actividades son pertinentes con lo requerido en la convocatoria, y la consulta de precios en el portal de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la cantidad de insumos requeridos. A continuación, se presenta el cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO (Indicando cantidades)	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Impresión de material guías-y material que continuamente requiere ser impreso	uno	255 días	Fotocopias en excelente calidad

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LOS REQUISITOS TECNICOS INDICADOS Y NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Requerimientos:

La administración de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de personal, necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, por lo que a través de la consulta de precios y la solicitud de pre ofertas a dos prestadores de estos servicios, se ha determinado el valor de la contratación con las siguientes especificaciones:

Requerimientos del personal:

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Emplear, para la prestación del servicio de mantenimiento, el perfil adecuado para el personal requerido, entrenado y calificado, con adecuada indumentaria.
- Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes

laborales vigentes en esta materia. La INSTITUCIÓN solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, parafiscales y de seguridad social. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas de la INSTITUCIÓN. La INSTITUCIÓN no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

- Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.
- Suplir las fallas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
- Presentar al Supervisor del Contrato que designe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal, certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, y las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal que atenderá los servicios en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de mínima cuantía, según el presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y su Manual de Contratación. Así, procediendo de conformidad con lo establecido en dicho Manual, se determina que la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección será la que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y requerimientos determinados para este proceso de contratación.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se dejará claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de

las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con las siguientes coberturas:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales, parafiscales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

Para la institución educativa

- Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos, ofrezca el más bajo precio y cumpla las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecidas de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN, teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descritos en el aviso de convocatoria pública.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación.

El valor estimado del presente contrato será de respaldado con el CDP Nro. 003ET Expedido el 14 de Marzo de 2023 por un valor de \$ 2.000.000

Para constancia firma la rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

GILMA JARAMILLO LÓPEZ
C.C.24.329.479
Rectora

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 del 3 de Octubre 2016
Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342 - 887 49 32
www.enaemanizales.edu.com